

ANEXO

MODELO DE CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL (ENTIDAD A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS)

Conste por el presente documento el Convenio de Traspaso de Recursos de fecha ... de de 201.., que suscriben: el **Ministerio de Economía y Finanzas**, en adelante **MEF**, con domicilio en Jr. Junín N° 319, Lima 1, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, señor, identificado con DNI N° -----, debidamente autorizado por Resolución Ministerial N°-2014-EF/52; y de la otra parte, el, en adelante “.....”, con domicilio en, para los efectos de este convenio debidamente representado por su(Presidente Regional/Alcalde), señor, identificado con DNI N°, debidamente autorizado por Acuerdo de (Consejo Regional/Concejo Municipal) N° del de de 201..; los mismos que convienen y acuerdan los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con el Decreto de Urgencia N° 05-2014, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 8 de mayo de 2014, se aprobó la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, hasta por la suma de **S/. 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en adelante el **PRÉSTAMO** destinada a financiar proyectos de inversión pública del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que sean priorizados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 1.2. La citada emisión interna de bonos está fuera del límite establecido en la Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y en el Reglamento de Bonos Soberanos, vigentes.
- 1.3. El servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasionen la referida emisión de bonos será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 05-2014.
- 1.4. Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° ... se han aprobado las medidas complementarias para la implementación de lo dispuesto en el referido artículo, la misma que ha aprobado el modelo del presente Convenio de Traspaso de Recursos.
- 1.5. Asimismo, los recursos que se obtengan por la colocación de los bonos soberanos, se incorporan en el presupuesto institucional del pliego (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo contando con el voto

aprobatorio del Consejo de Ministros, y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Presidenta del Consejo de Ministros.

- 1.6. Mediante el Acuerdo de Consejo Regional/Concejo Municipal N° del ...de de 201.., el (**ENTIDAD A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS**) ha acordado gestionar el financiamiento del Proyecto “.....”, hasta por el monto de **S/. (.....Y 00/100 NUEVOS SOLES)**,....., con cargo a los recursos provenientes del **PRESTAMO**.

Mediante el referido Acuerdo de Consejo Regional/Concejo Municipal, se **ha** autorizado al Presidente del Gobierno Regional/Alcalde, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

- 1.7. En el marco de las disposiciones aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° -2014-EF/52, el Ministerio de Economía y Finanzas ha priorizado el Proyecto “.....”, hasta por el monto de **S/. (.....Y 00/100 NUEVOS SOLES)**,....., con cargo a los recursos provenientes del **PRESTAMO**.
- 1.8. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 26° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el D.S. N° 008-2014-EF, en el caso que los recursos de una operación de endeudamiento sean ejecutados por una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y dicha entidad pública, suscribirán un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización y, de ser el caso, los referidos a la atención del servicio de la deuda
- 1.9. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el TUO de la Ley General, se suscribe el presente Convenio de Traspaso de Recursos, cuyo texto ha sido aprobado por la Resolución Ministerial N° -2014-EF/52, .

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el **MEF** efectúa el traspaso al..... (**ENTIDAD A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS**), de los recursos provenientes del **PRESTAMO** hasta por el monto de **S/. (.....Y 00/100 NUEVOS SOLES)** para financiar el (los) Proyecto (s) “.....”, en adelante el **PROYECTO**.

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y CONDICIONES DEL TRASPASO DE RECURSOS

- 3.1 El **MEF** traspasa a favor del(**ENTIDAD A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS**) los recursos provenientes del **PRESTAMO** para ser destinados, exclusivamente, al financiamiento del **PROYECTO**.

- 3.2 El servicio de deuda derivado del presente traspaso de recursos y demás gastos, será atendido por el **MEF**, con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

CLAUSULA CUARTA: **OBLIGACIONES DEL MEF**

El **MEF** se compromete a traspasar los recursos provenientes del **PRÉSTAMO** a favor del (**ENTIDAD A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS**) para financiar el **PROYECTO**, mediante **Asignaciones Financieras** a ser aprobadas a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).

CLAUSULA QUINTA: **OBLIGACIONES DEL (ENTIDAD A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS)**

- 7.1 Asegurar que el monto traspasado proveniente del **PRÉSTAMO** se utilice, exclusivamente, en el financiamiento del **PROYECTO**.
- 7.2 Asumir la responsabilidad de la ejecución del **PROYECTO** y por tanto cumplir con todas las obligaciones establecidas en los contratos suscritos para tal efecto.
- 7.3 Las obligaciones materia del presente Convenio no podrán ser cedidas a terceros.
- 7.4 Informar al **MEF**, en la forma y plazo que determine la DGETP, respecto a la ejecución de los recursos provenientes del **PRESTAMO**.

CLAUSULA SEXTA: **MODIFICACIONES**

Las Partes acuerdan que cualquier modificación de los términos del presente Convenio será efectuada mediante acuerdo escrito entre las Partes.

CLAUSULA SÉTIMA: **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas a este Convenio deberán ser presentadas por escrito. Se considerará que la notificación y/o comunicación ha sido debidamente efectuada cuando ha sido dirigida y entregada a las siguientes direcciones:

MEF

Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
Jr. Junín N° 319, piso 8°
Lima 1
Fax: 01-626-9921

.....(ENTIDAD A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS)

.....
Fax:

Cualquier modificación del domicilio de una de las Partes, deberá ser puesta en conocimiento de la otra Parte, siendo los nuevos datos aplicables únicamente a las comunicaciones que se efectúen dos días después de la fecha de recepción de la referida comunicación.

CLAUSULA OCTAVA: **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá cuando el(ENTIDAD A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS), a satisfacción del MEF, haya cumplido todos los compromisos asumidos en el mismo.

En prueba de conformidad, las partes intervenientes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 4 días del mes de agosto del año 2014.

Por el Ministerio de Economía y Finanzas

Por el

Director General
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público

Presidente Regional/Alcalde